



Declaración de AED sobre la detención de los abogados *Ramazan Demir, İrfan Arasan, Ayşe Acinikli, Hüseyin Bogatekin Şefik Çelik, Adem Çalışçı, Ayşe Basar, Tamer Dogan y Mustafa Rüzgar* (el 16 de 2016 marzo en Estambul) y con anterioridad a la detención de los "Académicos por la paz".

Entre los diferentes casos relacionados con los derechos humanos que AED/EDL (*Abogados Europeos Demócratas / European Democratic Lawyers*) sigue, la situación en Turquía es especialmente preocupante.

En la madrugada del 16 de marzo de 2016, la policía irrumpió en los domicilios particulares de varios abogados en Estambul. Ocho de ellos miembros de la OHD (Özgürlükçü Hukukçular Derneği - Asociación de Abogados por Libertad), y un abogado también miembro de la ÇHD (Çağdaş Hukukçular Derneği – Asociación de Abogados Progresistas) han sido detenidos con acusaciones de terrorismo: *Ramazan Demir, İrfan Arasan, Ayşe Acinikli, Hüseyin Bogatekin Şefik Çelik, Adem Çalışçı, Ayşe Başar, Tamer Dogan* fueron detenidos. Más tarde, otro abogado fue detenido: *Mustafa Rüzgar*.

En este momento, nuestros colegas se encuentran en libertad. Esta es una buena noticia, aunque el juez ha emitido una prohibición de salir del país a algunos de los abogados.

De acuerdo con la información en nuestra posesión, no hay justificación oficial para estas detenciones y registros. Los abogados son acusados de "trabajar para, o pertenecer a una organización terrorista." Todo indica que las acusaciones se basan en sus actividades profesionales.

Ni los agentes de policía ni el fiscal han proporcionado información sobre los motivos de la acusación y las detenciones. Los abogados han sido detenidos sin acusación y sin acceso a cualquier información relativa a su detención.

En la actualidad, ya que la UE está negociando con Turquía una política de futuro común, esto constituye una razón más para rechazar cualquier ataque por parte del Estado turco contra los defensores de derechos humanos, contra abogados, contra

académicos, políticos o ciudadanos que defiendan un cambio democrático en Turquía y en Kurdistán. Cualquier persona que trabaje por la paz no debe y no puede ser considerado un terrorista y/o miembro del PKK (Partido de los Trabajadores del Kurdistán), ya que esto significa que para el Estado turco la única lógica es la represión. Con este tipo de acciones Turquía no cumple con las normas mínimas de la democracia y los derechos humanos necesarios para ser un miembro de la UE.

Por otra parte, la semana pasada, y en sólo 3 días, unos 320 ciudadanos fueron detenidos y acusados de pertenecer o de prestar apoyo al PKK. Esta oleada de detenciones de periodistas, académicos y defensores de Derechos Humanos debe parar.

Consideramos que todos estos hechos constituyen un ataque a la gente y un intento de silenciar la oposición en Turquía. Los "*Académicos por la Paz*" que firmaron una petición contra el gobierno criticando las agresiones militares de muchas ciudades kurdas, han sido detenidos, en algunos casos despedidos, y en muchos casos, castigados con medidas disciplinarias. Tres Académicos: *Esra Mungan, Kivanç Ersoy y Muzaffer Kaya* se encuentran actualmente encarcelados.

Por estas razones, instamos al gobierno turco a:

I.- Respetar los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados (Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba), del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, ONU Doc. A/CONF.144/28/Rev.1 p. 118 (1990).

Y en concreto:

- **Permitir** que los abogados puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas;
- **Permitir** que los abogados puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior;
- y **asegurar** que los abogados no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.

II.- Garantizar el respeto de las garantías establecidas en el artículo 6, CEDH: un juicio justo, un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley y el derecho a la presunción de inocencia, a ser informada sin demora de la naturaleza y causa de la acusación; y para disponer del tiempo y los medios para la preparación de la defensa.

III.- Garantizar la separación de poderes: el elemento que crea más discusión y quejas es la forma en que en este tipo de casos, los miembros de la Corte son elegidos por el Consejo General del poder judicial dominada por el poder ejecutivo. Esto hace

imposible la independencia de la justicia y coacciona a los jueces y fiscales en su trabajo, ya que están sometidos a las decisiones políticas del Ministerio de Justicia.

IV.- Garantizar el ejercicio real de la libertad de expresión, de información y la libertad ideológica, que no son respetados en la actualidad.

Por las razones mencionadas anteriormente, vamos a llevar estos casos a las instituciones europeas y el Parlamento Europeo. Creemos que esta situación no garantiza el ejercicio de los derechos fundamentales y civiles, que figura en los tratados suscritos por la República de Turquía. Creemos que actualmente Turquía no puede ser miembro de la UE sin profundas reformas democráticas.

Créteil, Madrid, Barcelona, Ámsterdam, Milano, Estambul, Bilbao, Bruselas, Berlín,

20 de Marzo de 2016